



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520220070600.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE NIT No. 890.300.279-4.

DEMANDADO: H&S CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS NIT No. 900.616.934-3.

ANTHONY LEANDRO SCHIFINO YEPES C.C. No. 1.140.838.035

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el memorial presentado por el Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, apoderado de la parte demandante, donde solicita nuevas medidas cautelares en contra de la parte demandada. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE
DE BARRANQUILLA, MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual la parte demandante, BANCO OCCIDENTE identificado con NIT No. 890.300.279-4, a través de apoderado judicial solicita decretar nuevas medidas cautelares en contra de la parte demandada, H&S CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo que este Despacho;

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado H&S CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, identificado con la matrícula mercantil No 569.485, ubicado en la dirección Carrera 27 No. 47C – 26 de esta ciudad. Se expedirá a costa del interesado el certificado de matrícula de persona natural con la anotación del embargo. Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, Marzo 21 de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 43
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520220070600.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE NIT No. 890.300.279-4.

DEMANDADO: H&S CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS NIT No. 900.616.934-3.

ANTHONY LEANDRO SCHIFINO YEPES C.C. No. 1.140.838.035

OFICIO: 19578

SEÑORES:

CAMARA DE COMERCIO

E.S.D

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado H&S CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, identificado con la matrícula mercantil No. 569.485, ubicado en la dirección Carrera 27 No 47C – 26 de esta ciudad. Se expedirá a costa del interesado el certificado de matrícula de persona natural con la anotación del embargo. Librense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado, informándolo a este Juzgado citando el radicado en referencia.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO